

RADICACIÓN: 2023-223
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. MARGARITA CLAVIJO LOBELO
DEMANDADO: JORGE ALONSO CLAVIJO OVALLE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Dentro del presente proceso, da cuenta el despacho que en el auto de fecha 07 de noviembre de 2023, que decreta medidas cautelares, existe un error, por cuanto en el encabezado del auto se relaciona:

RAD: 2023-183, y se colocó como DEMANDADO: KATIUSKA TORREGROSA REBOLLEDO, siendo lo correcto: RAD: 2023-223, y como DEMANDADO: JORGE ALONSO CLAVIJO OVALLE.

Indica el artículo 286 del C.G.P.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha noviembre siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023), que decreta medidas cautelares, en el sentido de señalar que el radicado correcto es 2023-223 y como DEMANDADO. JORGE ALONSO CLAVIJO OVALLE y no RAD: 2023-183 y DEMANDADO: KATIUSKA TORREGROSA REBOLLEDO como erróneamente se consignó.

R E S U E L V E

UNICO: Corríjase el auto de fecha 07 de noviembre de 2023, que decretó medidas cautelares, en el sentido de indicar que el radicado correcto es 2023-223, y como DEMANDADO: JORGE ALONSO CLAVIJO OVALLE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eef90b456e2acb2f2aad85d474c59fd72eb01fce5553d308e71702a8ec46a4c**

Documento generado en 17/11/2023 11:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>